



Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

Fw: DEPORTE PRESUPUESTO NACIONAL

1 mensaje

Efrain Olarte Olarte <efrainolarte46@yahoo.es>

16 de noviembre de 2019 a las 06:04

Para: Comision Cuarta Senado <cuartasenado@gmail.com>, "Comision. Tercera" <comision.tercera@camara.gov.co>, "comisiontercera@senado.gov.co" <comisiontercera@senado.gov.co>, Comisi n Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Se ores congresistas de las comisiones terceras y cuartas de Senado y Camara:

Cordial saludo.

En la discusion de la nueva reforma tributaria, insisto en que sean atendidas las propuestas adjuntas, que fortalecer n la renta nacional.

Cordialmente

EFRAIN OLARTE OLARTE

cc17158236

----- Mensaje reenviado -----

De: Efrain Olarte Olarte <efrainolarte46@yahoo.es>

Para: contacto@coldeportes.gov.co <contacto@coldeportes.gov.co>

Enviado: jueves, 6 de septiembre de 2018 06:12:56 GMT-5

Asunto: DEPORTE PRESUPUESTO NACIONAL

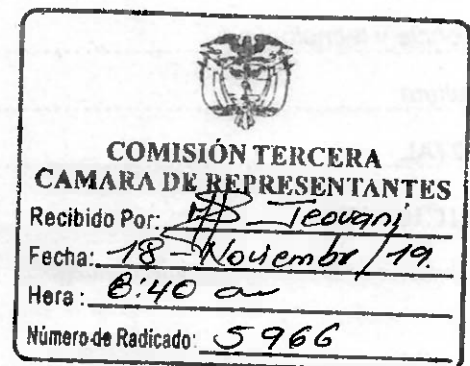
Doctor

ERNESTO LUCENA

Director

COLDEPORTES

contacto@coldeportes.gov.co



Ref. Financiaci n presupuesto de COLDEPORTES

Cordial saludo:

La siguiente idea suya expresada a EL ESPECTADOR es de ejecuci n a largo plazo y llena de dificultades; alguna vez estuve vinculado a la Liga de Ajedrez de Bogot  tratando de conseguir aportes privados, el esfuerzo fue un total fracaso.

"No se conoce a n cu l ser  el presupuesto del otro a o, pero sabemos que tenemos limitaciones. Ah  viene el gran proyecto y es c mo se vincula la empresa privada al deporte..."

Le propongo apoyar una lucha m s sencilla e inmediata, estar pendiente ante el Minhacienda, la Dian y Congreso de la Rep blica de la propuesta transcrita y anexa en el presente, si fructifica el presupuesto del a o 2019 no puede ser disminuido, al contrario puede aumentarse:

"El 22 de agosto pasado recib  de la Oficina Jur dica del MINHACIENDA el oficio 2-2018-029132 en el cual me informa que atendiendo solicitud de la Comisi n Cuarta de la C mara de Representantes, se estudian las propuestas

del suscrito, debidamente sustentadas, transcritas someramente a continuación y precisadas en el oficio adjunto.

“PETICIONES A LAS COMISIONES TERCERAS DE SENADO Y CÁMARA CON EL FIN DE EVITAR LA DISMINUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS[1]:

“En diversos medios de comunicación se informa que debido al hueco en los ingresos que dejó el sector minero petrolero, se efectuarán las siguientes disminuciones en el presupuesto nacional del año 2019.

Presupuesto a disminuir	Valor disminución (en millones de \$)
Minas y energía	1.500.000
Actividad agropecuaria, clase del acuerdo de paz	865.000
Inclusión social y reconciliación	738.000
Deporte	299.000
Ciencia y tecnología	111.000
Cultura	82.000
TOTAL	3.595.000

“PETICIONES:

“Solicitar a la DIAN los estudios realizados:

(...)

- “El resultado de las visitas fiscales a las empresas responsables del impuesto al consumo del 4% a la telefonía móvil, internet, datos y navegación móvil...”, existen indicios de estar subvaluados

RAZONES que sustentan la petición:

El indicio de fallas en la cuantificación del tributo de telefonía móvil, internet, datos y navegación móvil, puesta en conocimiento del Jefe Coordinación Estudios Económicos, Subdirección de Gestión de Análisis Operacional, Dirección de Gestión Organizacional de la DIAN, que ha motivado visitas tributarias con el fin de verificar la correcta liquidación de tan valioso tributo dirigido al deporte y la cultura:

Ingreso base de la telefonía móvil para liquidar el 4% i

(En billones de \$)

Año	2014	2015	2016	2017	2.018
Valor.	8,35	7,65	7,59	7.75	5.07

(Fuente: exposición de motivos del presupuestos del 2018)

Nota: Lo presupuestado del año 2018 es inferior al de \$ 8 billones en el 2014, a pesar de: (i) el número de teléfonos en el mercado aumento de 55.330.727 en el 2014 a 62.222.011 en el 2017; (ii) el aumento de la tarifas a los usuarios; (iii) la inclusión de nuevos servicios de datos y navegación móvil.

Cordialmente,

EFRAIN OLARTE OLARTE
CC 172158236 de Bogotá,


3202889279

Carrera 74B No. 23A-41

Copias

Federaciones y Ligas Deportivas

[1] Radicados. Senado 17454 del 30/07/2018; Cámara 9514 del 30/07/2014.

 **MINHACIENDA, CONGRESO. TRIBUTOS CULTURA, DEPORTE, CANASTA FAMILIAR.pdf**
1067K

EFRAIN OLARTE OLARTE

Contador Público

Experto en control social y participación ciudadana

Bogotá, D.C. agosto 28 del 2018

Doctores (as)

ELIZABETH NARTINEZ BARRERA

Secretaria Comisión Tercera Cámara de Representantes.

RAFAEL OYOLA ORDOSGOITTIA

Secretario Comisión Tercera Senado.

MARIA REGINA ZULUAGA HENAO

Secretaria Comisión Cuarta Cámara de Representantes.

ALFREDO ENRIQUE ROJAS ROCHA

Secretario Comisión Cuarta Senado.

DELCY HOYOS ABBAD

Secretaria Comisión Quinta Senado.

CONGRESO DE LA REPUBLICA

1

SENADO DE LA REPUBLICA
Unidad de Bienes y Servicios
Unidad de Correspondencia Externa
Recepción de Correspondencia

28 AGO 2018
11524 al

FIRMA: _____
HORA: 9:05am

CAMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

Ref. Oficio de la Comisión IV de la Cámara dirigido a ustedes, radicado CCC3.4/0037/17 del 24 de agosto del 2018. Tributos petróleo, telefonía móvil, internet, datos y navegación móvil.

Respetados secretarios y secretarias:

Reciban un cordial saludo y gracias por la colaboración prestada al control social y la participación ciudadana en la búsqueda de transparencia al estudiar el cálculo de los tributos originados en sectores económicos de la referencia.

El oficio de la Comisión IV de la Cámara conducente a ustedes¹ se refiere al dirigido al suscrito, que dice:

"Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que hemos dado respuesta a los miembros de la Comisión Cuarta copia del oficio suscrito por la Dra. ANGELA PATRICIA PARRA CARRASCAL - Jefe de la Oficina de Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual da respuesta a su derecho de petición.

El oficio del MINHACIENDA mencionado con copia a la Comisión IV², contiene el siguiente compromiso relacionado con peticiones al Congreso de la Republica trasladadas por ustedes y varios congresistas al MINHACIENDA y la DIAN:

Respecto a las propuestas dice:

"...sus propuestas relacionas con la modificación de los artículos 219 de la Ley 1819 y 424 del Estatuto Tributario, derogación del artículo 116 del Estatuto Tributario, definición de las costas fiscales y recompensas, entre otras, me permito infórmale que actualmente se está trabajando en la construcción de un proyecto de ley de reforma tributaria para ser presentado ante el Congreso de la Republica.

¹ Radicado CCC3.4/0037/17 del 24 de agosto del 2018

² Oficio 2-2018-029132 del 22/08/2018, radicado Cámara 11227 del 23/08/20148, en la Comisión IV 124 del 24/08/2018.

EFRAIN OLARTE OLARTE

Contador Público

Experto en control social y participación ciudadana

"...esta Oficina agradece sus valiosos comentarios y manifiesta que sus consideraciones propuestas se encuentran bajo análisis, y de considerar pertinente, las incluirá en el proyecto de ley."

2.- Resumen y comentarios a las propuestas.

Las propuestas afectan los rubros presupuestales siguientes, razón que amerita sintetizarlas.

NUMERAL 0002 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. (Afecta la canasta familiar)
NUMERAL 0008 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO. (Afecta la cultura, deporte y bibliotecas)
NUMERAL 0009 IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM. (Libre destinación)
NUMERAL 0014 IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO. (Afecta el pos conflicto).

2.1.- IVA e Impuesto Nacional a las gasolinas y ACPM. La modificación de los artículos 219 de la Ley 1819 y 424 del Estatuto Tributario, consiste en corregir un injusticia de apreciación del efecto tributario en la renta nacional, originado al crear el IVA a las gasolinas y el ACPM y en compensación disminuir el Impuesto Nacional a estos combustibles, evitando afectar el precio al público.

No se tuvo en consideración que el valor agregado de las gasolinas y ACPM de las refinерías al consumidor final, es nulo, hecho que genera en los distribuidores un inmerecido beneficio económico debido a que el IVA pagado lo recuperan con la venta casi inmediata de los combustibles, luego a la DIAN le solicitan la compensación o devolución de un valor igual al que recuperaron con la venta al público. Además, considerar que éste tributos junto con otros que influyen en el precio final que se paga por las gasolinas y ACPM, son considerados un costo que influye en los tributos calculados con base en la renta líquida gravable.

Esta anomalía me ha llevado a sostener la siguiente hipótesis no refutada por el MINHACIENDA ni la DIAN:

"... los tributos a las gasolinas e hidrocarburos: IVA, impuesto nacional, impuesto al carbono, sobretasa y contribución parafiscal a los combustibles que, tal como quedaron en la Ley 1819, se están evaporando en beneficios tributarios otorgados a los importadores, distribuidores mayorista y comercializadores industriales de gasolinas y ACPM (en adelante DMCI), estas ventajas al sumarse dan un total de alrededor los \$5 BILLONES ANUALES, cantidad similar al déficit acumulado del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles o el IVA a toda la canasta familiar anuncio por MINHACIENDA. "

2.2.- Analizar la correcta financiación del Fondo de Estabilización Precios a los Combustibles, FEPC, reglado en los artículos 224 a 234 de la Ley 1819. Existen indicios que el diferencial de precios entre el internacional y el nacional no está ajustado a la Ley 1819, posible falla que en el año 2017 le significó al MINHACIENDA girarle al Grupo Empresarial Ecopetrol \$2,2 billones -la tercera parte de las utilidades netas-, valor que puede ser mayor si podemos conocer datos de otras empresas importadoras y consumidoras.

2.3.- Definir las costas fiscales y recompensas -artículo 37 de la Ley 863 del 2011-. Es necesario ser consecuente con el título de la Ley 1819: *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal"*.

Colegas y expertos tributarios consideran que en vez de reglar las costas fiscales que darían vida a las recompensas por delación de evasión y elusión tributaria, se debe eliminar éste artículo pues de aplicarse generaría conflictos debido a temerarias delaciones.

EFRAIN OLARTE OLARTE

Contador Público

Experto en control social y participación ciudadana

En remplazo, sugerimos que en las universidades *-que es de donde salen la mayoría de dirigentes y consultores empresariales-* se debería crear una cátedra que abarque el conocimiento del Estado, los derechos humanos colectivos, lucha contra la corrupción y la Hacienda Pública, pues la ignorancia de lo público perjudica la renta nacional.

2.4. Estudios pendientes de los tributos que afectan los presupuestos financiado con el IVA, junto a los de la cultura, deporte y bibliotecas. Recalco el MINHACIENDA y la

La DIAN y el MINHACIENDA con base en las observaciones formuladas, decidieron elaborar un estudio con el fin de precisar la realidad del aporte neto a la renta nacional del IVA cobrado en la venta de combustibles diferentes a las GACPM y el IVA recaudado en la refinación e importación de estos combustibles; junto con la disminución del Impuesto Nacional originado en la telefonía móvil, internet, datos y navegación móvil. Estos estudios se deben exigir al tramitar el presupuesto del 2019 y la próxima reforma tributaria.

Las visitas fiscales de la DIAN a las empresas responsables del impuesto al consumo del 4% a la telefonía móvil, internet, datos y navegación móvil, dirigido al deporte, cultura y bibliotecas, permite saber las causas por las cuales los tributos han disminuido y presupuestar ingresos con base en nuevos servicios de datos y navegación móvil, que están o estaban pendientes de definir por parte del Misterio de Transporte y el Ministerio de Informática y Telecomunicaciones.

Disminución de los ingresos base de la telefonía móvil, internet, datos y navegación móvil para liquidar el 4%
(En billones de \$)

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Valor	8,35	7,65	7,59	7,75	5,07

(Fuente: exposición de motivos del presupuestos del 2018)

Nota: Lo presupuestado del año 2018 es inferior al de \$ 8 billones en el 2014, a pesar de: (i) el número de teléfonos en el mercado aumento de 55.330.727 en el 2014 a 62.222.011 en el 2017; (ii) el aumento de la tarifas a los usuarios; (iii) la inclusión de nuevos servicios de datos y navegación móvil.

Cordialmente,



EFRAIN OLARTE OLARTE
CC 17158236.

Anexo oficio del MINHACIENDA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CCCP3.4.0037/17
Bogotá, D.C., 24 de Agosto de 2018

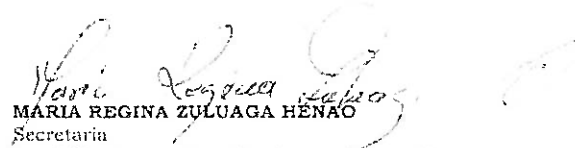
Doctores
ELIZABETH MARTINEZ BARRERA
Secretaria
Comisión Tercera Constitucional Permanente
H. Cámara de Representantes
RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA
Secretario Comisión Tercera Constitucional Permanente
ALFREDO ENRIQUE ROCHA ROJAS
Secretario Comisión Cuarta Constitucional Permanente
DELCY HOYOS ABAD
Secretaria
Comisión Quinta Constitucional Permanente
H. Senado de la República
Ciudad.-

REF: REMISIÓN DOCUMENTOS PROYECTO DE LEY CÁMARA, 052 DE 2018, 059 DE 2018
SENADO

Respetado Señores Secretarios,

Para los fines pertinentes estoy enviando copia del oficio 2-20018-020132 del 22 de Agosto de 2018, suscrito por la doctora Angela Patricia Parra Carrascal - (efe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual da respuesta a la solicitud del Señor Fran Olate - Vecedor Ciudadano.

Cordialmente,

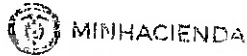

MARIA REGINA ZULUAGA HENAO
Secretaria
Comisión Cuarta Constitucional Permanente
H. Cámara de Representantes

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Teléfono: 4325160, 4325101, 4325102 | Fax: 4325103 | Correo electrónico: 4325160@111.gov.co, 4325102@111.gov.co
Carrera 7 N° 8 - 08 Piso 8° Edificio Nuevo del Congreso
Email: comiston4camara@yahoo.com

Bogotá D.C. - Colombia

→ ver resp/ob



1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Señor
EFRAIN OLARTE OLARTE
efrainolarte46@yahoo.es
Bogotá D.C.


Radicado: 2-2018-029132

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2018 17:42

Radicados entrada 1-2018-075464 y 1-2018-072927
No. Expediente 15570/2018/RCO

Asunto: Respuesta derecho de petición Rad.1-2018-072927 y
1-2018-075464.

Reciba un cordial saludo:

En atención a las comunicaciones del asunto, mediante las cuales la Secretaria de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y el H.R. Diego Javier Osorio Jiménez, remiten a esta Cartera su petición relacionada con las propuestas de modificación de los artículos 219 de la Ley 1819 de 2016 y 424 del Estatuto Tributario, derogación del artículo 116 del Estatuto Tributario; definición de las costas fiscales y recompensas, entre otras, me permito informar que actualmente se está trabajando en la construcción de un proyecto de ley de reforma tributaria para ser presentado ante el Congreso de la República.

En este sentido, esta Oficina agradece sus valiosos comentarios y manifiesta que las consideraciones propuestas se encuentran bajo análisis, y de considerarlo pertinente, las incluirá en el respectivo proyecto de ley.

La presente respuesta se emite en los términos del artículo 26 de la Ley 1437 de 2011.


Cordialmente

ANGELA PATRICIA PARRA CARRASCAL
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

AYCO
UJ 107418

Cc:ca H.P. Diego Javier Osorio Jiménez y Dr. María Regina Zúñiga, Secretaria General de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, Congreso de la República, Bogotá D.C.

CAMARA DE REPRESENTANTES	
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	
RECIBIDO	
28/08/2018	
11227	
FIRMA:	
HORA:	2.31 pm

	
COMISIÓN CUARTA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por: <u>JHOHANN RODRIGUEZ</u>	
Fecha: <u>24/Ago/2018</u>	
Hora: <u>09:47 am</u>	
Número de Radicado: <u>194</u>	
www.minhacienda.gov.co	

Firmado digitalmente por ANGELA PARRA CARRASCAL
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica (E)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal: 111711
Código de Verificación: 071-8011276
Número de Radicado: 15570/2018/RCO
Teléfono: 57-1-3621201



Validar que el código de verificación coincida con el código de verificación que aparece en la página 00

**RV: NO IVA CANASTA FAMILIAR. NO TRIBUTOS PERSONAS NATURALES**

Efrain Olarte Olarte <efrainolarte46@yahoo.es>

17 de noviembre de 2019 a las 08:08

Para: Comisión Cuarta Senado <cuartasenado@gmail.com>, "comisiontercera@senado.gov.co"
<comisiontercera@senado.gov.co>, Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>, "Comisión. Tercera"
<comision.tercera@camara.gov.co>, Dirección General <direcciongeneral@dian.gov.co>

Cordial saludo:

Disculpen si los molesto con más correos sustentando mis propuestas de solución al déficit fiscal, sin afectar la canasta familiar.

En el trámite de la Ley de Financiamiento que se pretende revivir, efectué las propuestas incluidas en archivo adjunto, que no fueron atendidas plenamente, razón por la cual las vuelvo a reformular, ojala tenga aceptación positiva:

"Solo en los cuatro (4) casos tratados en el presente, la renta petrolera puede generar más de \$20 billones anuales, que servirían para desistir del IVA a la canasta familiar, tributos a los pensionados, empleados, otros y a clase media a la cual pertenezco.

"1) Si el Congreso acepta pedirle al Ministerio de Hacienda reajustar la proyección del déficit de \$14 billones con base en la realidad financiera del sector petrolero, las solas utilidades e impuestos a las ganancias de ECOPETROL -sin sumar el impuesto a las ganancias de todas las empresas del sector-, ese déficit desaparecerá. (Ver petición 1.)

"2) Si se elimina el IVA a las gasolinas y el ACPM y se regresa el impuesto nacional a estos combustibles al existente antes de la Ley 1819, se recuperan al menos \$4 billones anuales. ES

INJUSTO GRAVAR CON IVA LA CANASTA FAMILIAR, PENSIONES, INGRESOS DE LOS PROFESIONALES EMPLEADOS CON MENOS DE \$10.000.000 y A TODAS LAS PERSONAS NATURALES; A LA VEZ MANTENERLE A LOS DISTRIBUIDORES DE GASOLINAS Y ACPM EL BENEFICIO INMERECIDO DE COMPENSAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL IVA PAGADO y CONDIDERARLO COSTO QUE DISMINUYE LA RENTA LIQUIDA GRAVABLE

"Ejemplo extremo. Los distribuidores por cada \$100 pagan \$19 de IVA al refinador, los recuperan en la factura de venta al público, sin embargo, tienen derecho a solicitarle a la DIAN la devolución o compensación de esos \$19 con el IVA A otros productos y servicios. Además ese costo irreal pueden volverlo real y disminuir la renta líquida gravable, es decir se ganan otros \$8, mas claro para cada peso de IVA los distribuidores sin esfuerzo se ganan \$27. (Ver petición 2.)


"3) Si se elimina el nocivo Fondo de Estabilización de Precios a los Combustible, la Nación en el año 2019 no se endeudara en aproximadamente \$5 billones. (Ver petición 3.)

"4) Si no se acepta la creación del Fondo de Estabilización del Ingreso Fiscal –FEIF- que se propone crear en el artículo 84 del proyecto de ley, al menos durante el año 2019 en que el Minhacienda considera que el precio del barril de petróleo estará en alrededor de US\$74, se evitara pagar aproximadamente US\$700 millones en primas de aseguramiento de un precio fijo del barril de petróleo. (ver petición 4.)

"Si el Gobierno Nacional y el Congreso de la República no presentan a los colombianos la realidad fiscal del sector hidrocarburos, el proyecto de ley de la referencia no será transparente."

Cordialmente

EFRAIN OLARTE OLARTE
CC 17158236

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>J. Teoani P.</i>
Fecha:	<i>18- Noviembre /19</i>
Hora:	<i>8:40 a.m.</i>
Número de Radicado	<i>5964</i>

CRA 74 B #23 A -41**3202889279**

----- Mensaje reenviado -----

De: Atencion Ciudadana <atencionciudadanacongreso@senado.gov.co>**Para:** efrainolarte46@yahoo.es <efrainolarte46@yahoo.es>**Enviado:** miércoles, 14 de noviembre de 2018 14:41:53 GMT-5**Asunto:** RV: NO IVA CANASTA FAMILIAR. NO TRIBUTOS PERSONAS NATURALES**UAC-CS-6655-2018**

Cite este número para cualquier consulta o respuesta

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2018

Señor

EFRAIN OLARTE OLARTE**efrainolarte46@yahoo.es****ASUNTO:** Traslado correo con el radicado No.4973 del 10 de noviembre de 2018.

Respetado Señor Olarte:

Gracias por contactarse con el Congreso de Colombia a través de la Unidad de Atención Ciudadana, le informamos que su correo ha sido trasladado al los Secretarios de la Comision Tercera y Cuarta Constitucional Permanente Senado de la República y a los Secretarios de la Comision Tercera y Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, con el radicado interno No. UAC-CS-6643-2018.

Cordialmente,

UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

Congreso de la República

Anexo: correo electrónico

Proyectó: Sandra Milena Santos Heredia – Profesional Universitario

[Texto citado oculto]

Proyectó: Sandra Milena Santos Heredia – Profesional Universitario

Aprobó: Mónica Patricia Vanegas Montoya - Coordinadora Unidad de Atención Ciudadana

De: Efrain Olarte Olarte [mailto:efrainolarte46@yahoo.es]

Enviado el: sábado, 10 de noviembre de 2018 10:14 a. m.

Para: Atencion Ciudadana <atencionciudadanacongreso@senado.gov.co>; atencionciudadana@congreso.gov.co

CC: CGR atención ciudadana <cgr_atencionciudadana@contraloria.gov.co>; atencionalciudadano@minagricultura.gov.co; Atencion Al Cliente MHCP <atencioncliente@minhacienda.gov.co>

Asunto: NO IVA CANASTA FAMILIAR. NO TRIBUTOS PERSONAS NATURALES

Respetados servidores públicos Atención Ciudadana Congreso de la República.

Cordial saludo:

Favor enviar derecho de petición adjunto a los ponentes de la ley de financiamiento o reforma tributaria:

En la Comisión Tercera de Cámara: Juan Pablo Celis Vergel del Centro Democrático; Carlos Alberto Cuenca Chaux de Cambio Radical; Christian José Moreno Villamizar del partido de la U; Katherine Miranda Peña de Alianza Verde; John Jairo Roldán Avendaño del Partido Liberal y Yamil Hernando Arana Padauí del Conservador.

Comisión Tercera de Senado: Germán Darío Hoyos Giraldo de la U; Iván Marulanda Gómez del partido Alianza Verde; Gustavo Bolívar de la Coalición Lista de la Decencia; David Alejandro Barguil Assis, Conservador; Edgar Enrique Palacio Mizrahi de Colombia Justa Libres y Richard Alfonso Aguilar Villa, de Cambio Radical.

En el caso de la Comisión Cuarta de Cámara: Diela Liliana Benavides, del partido Conservador; Jairo Reinaldo Cala Suárez, del partido Farc; Irma Luz Herrera del Mira; Catalina Ortiz del Partido Verde y Milene Jarava Díaz, de Opción Ciudadana.

En la Comisión Cuarta de Senado: Aida Avella de la Unión Patriótica; Juan Luis Castro Córdoba de la Alianza Verde; John Milton Rodríguez González del partido Colombia Justa Libres y Juan Sammy Merheg del Conservador.

El derecho de petición tiene las siguientes conclusiones:

II. LAS PETICIONES DEL PRESENTE ORIGINAN LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

En la exposición de motivos y en el proyecto de ley –salvo la creación del Fondo de Estabilización de Precios FEIF-, nada se dice del sector petrolero, principal causa de las últimas reformas tributarias y de la presente.

Solo en los cuatro (4) casos tratados en el presente, la renta petrolera puede generar más de \$20 billones anuales, que servirían para desistir del IVA a la canasta familiar, tributos a los pensionados, empleados, otros y a clase media a la cual

pertenezco.

1) Si el Congreso acepta pedirle al Minhacienda reajustar la proyección del déficit de \$14 billones con base en la realidad financiera del sector petrolero, las solas utilidades e impuestos a las ganancias de ECOPETROL *-sin sumar el impuesto a las ganancias de todas las empresas del sector-*, ese déficit desaparecerá. (Ver petición 1.)

2) Si se elimina el IVA a las gasolinas y el ACPM y se regresa el impuesto nacional a estos combustibles al existete antes de la Ley 1819, se recuperan al menos \$4 billones anuales. **ES INJUSTO GRAVAR CON IVA LA CANASTA FAMILIAR, PENSIONES, INGRESOS DE LOS PROFESIONALES EMPLEADOS CON MENOS DE \$10.000.000 y A TODAS LAS PERSONAS NATURALES; A LA VEZ MANTENERLE A LOS DISTRIBUIDORES DE GASOLINAS Y ACPM EL BENEFICIO INMEREcido DE COMPENSAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL IVA PAGADO y CONDIDERARLO COSTO QUE DISMINUYE LA RENTA LIQUIDA GRAVABLE**

Ejemplo extremo. Los distribuidores por cada \$100 pagan \$19 de IVA al refinador, los recuperan en la factura de venta al público, sin embargo, tienen derecho a solicitarle a la DIAN la devolución o compensación de esos \$19 con el IVA A otros productos y servicios. Además ese costo irreal pueden volverlo real y disminuir la renta líquida gravable, es decir se ganan otros \$8, mas claro para cada peso de IVA los distribuidores sin esfuerzo se ganan \$27. (Ver petición 2.).

3) Si se elimina el nocivo Fondo de Estabilización de Precios a los Combustible, la Nación en el año 2019 no se endeudara en aproximadamente \$5 billones. (Ver petición 3.)

4) Si no se acepta la creación del Fondo de Estabilización del Ingreso Fiscal –FEIF- que se propone crear en el artículo 84 del proyecto de ley, al menos durante el año 2019 en que el Minhacienda considera que el precio del barril de petróleo estará en alrededor de US\$74, se evitara pagar aproximadamente US\$700 millones en primas de aseguramiento de un precio fijo del barril de petróleo. (ver petición 4.)

Si el Gobierno Nacional y el Congreso de la República no presentan a los colombianos la realidad fiscal del sector hidrocarburos, el proyecto de ley de la referencia no será transparente.

(...)

CORDIALMENTE,

EFRAIN OLARTE OLARTE

[Texto citado oculto]



PETICION PONENTES R TRIBUTARIA.pdf

1245K

EFRAIN OLARTE OLARTE

Contador Público

Experto en control social y participación ciudadana en el sector de hidrocarburos.

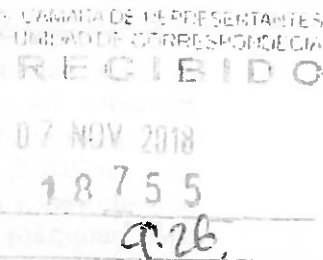
Bogotá, D.C. noviembre 7 del 2018.

Congresistas

RODRIGO VILLALBA MORENO
Presidente Comisión Tercera Senado

OSCAR DARIO PEREZ
Presidente Comisión Tercera Cámara de Representantes.

Ciudad.



Ref. Derecho de petición de interés general. El Proyecto de Ley 240-C denominado de financiamiento presupuestal, se tramita con base en un **DÉFICIT PRESUPUESTAL FICTICIO** debido a omisiones en el cálculo de la renta petrolera.

Respetados servidores públicos:

Les pido el favor de entregar copia del presente a cada uno de los congresistas ponentes del Proyecto de Ley 240-C "*Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones*".

I. ORIGEN DEL PROYECTO DE LEY

En la exposición de motivos del proyecto de ley se explica que el origen del déficit presupuestal del 2019 es la diferencia entre los ingresos y egresos estimada en \$14 billones (\$259 billones de gastos, menos \$245 de ingresos).

Además, que las generaciones de nuevos ingresos provendrán: \$11.3 billones del IVA ampliando la base gravable a toda la canasta familiar y \$3.3 billones aumentados la tarifa de renta a las personas naturales.

II. LAS PETICIONES DEL PRESENTE ORIGINAN LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

En la exposición de motivos y en el proyecto de ley —salvo la creación del Fondo de Estabilización de Precios FEIF—, nada se dice del sector petrolero, principal causa de las últimas reformas tributarias y de la presente.

Solo en los cuatro (4) casos tratados en el presente, la renta petrolera puede generar más de \$20 billones anuales, que servirían para desistir del IVA a la canasta familiar, tributos a los pensionados, empleados, otros y a clase media a la cual pertenezco.

- 1) Si el Congreso acepta pedirle al Minhacienda reajustar la proyección del déficit de \$14 billones con base en la realidad financiera del sector petrolero, las solas utilidades e impuestos a las ganancias de ECOPETROL -sin sumar el impuesto a las ganancias de todas las empresas del sector-, ese déficit desaparecerá. (Ver petición 1.)
- 2) Si se elimina el IVA a las gasolinas y el ACPM y se regresa el impuesto nacional a estos combustibles al existete antes de la Ley 1819, se recuperan al menos \$4 billones anuales. ES INJUSTO GRAVAR CON IVA LA CANASTA FAMILIAR, PENSIONES, INGRESOS DE LOS PROFESIONALES EMPLEADOS CON MENOS DE

Fecha: 07/11/2018 9:37:40
Folios: 5

MINHACIENDA



RADICADO: 1-2018-109670
Su recepción no implica aceptación

EFRAIN OLARTE OLARTE

Contador Público

Experto en control social y participación ciudadana en hidrocarburos.

\$10.000.000 y A TODAS LAS PERSONAS NATURALES; A LA VEZ MANTENERLE A LOS DISTRIBUIDORES DE GASOLINAS Y ACPM EL BENEFICIO INMERECIDO DE COMPENSAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL IVA PAGADO y CONDIDERARLO COSTO QUE DISMINUYE LA RENTA LIQUIDA GRAVABLE

Ejemplo extremo. Los distribuidores por cada \$100 pagan \$19 de IVA al refinador, los recuperan en la factura de venta al público, sin embargo, tienen derecho a solicitarle a la DIAN la devolución o compensación de esos \$19 con el IVA A otros productos y servicios. Además ese costo irreal pueden volverlo real y disminuir la renta líquida gravable, es decir se ganan otros \$8, mas claro para cada peso de IVA los distribuidores sin esfuerzo se ganan \$27. (Ver petición 2.)

- 3) Si se elimina el nocivo Fondo de Estabilización de Precios a los Combustible, la Nación en el año 2019 no se endeudara en aproximadamente \$5 billones. (Ver petición 3.)
- 4) Si no se acepta la creación del Fondo de Estabilización del Ingreso Fiscal – FEIF- que se propone crear en el artículo 84 del proyecto de ley, al menos durante el año 2019 en que el Minhacienda considera que el precio del barril de petróleo estará en alrededor de US\$74, se evitara pagar aproximadamente US\$700 millones en primas de aseguramiento de un precio fijo del barril de petróleo. (ver petición 4.)

Si el Gobierno Nacional y el Congreso de la República no presentan a los colombianos la realidad fiscal del sector hidrocarburos, el proyecto de ley de la referencia no será transparente.

III. DOCUMENTOS BASICOS QUE SUSTENTAN LAS PETICIONES.

Oficio del Director de la DIAN, Dr. JOSE ANDRES ROMERO T, dirigido a los secretarios de las comisiones terceras de Senado y Cámara¹ referenciado: "Respuesta a los derechos de petición de interés general del EFRAIN OLARTE OLARTE: "Propuestas de ajustes al presupuesto del año 2018 y proyecto de ley de presupuesto del 2019 y propuesta del Minhacienda de gravar con el IVA a toda la canasta familiar.

Con base en el anterior oficio radiqué en el Senado y Cámara los derechos de petición referenciados:

- "Si se puede financiar las universidades públicas, la cultura y el deporte, falta voluntad política"².
- "Adición al oficio radicado Senado 26726 del 08/10/20181. Hipótesis: el proyecto venta de activos de Ecopetrol esta direccionado a pagar el pasivo del MINHACIENDA originado en los giros del Fondo de Estabilización Precios Combustibles, FEPC al Grupo Empresarial Ecopetrol, GEE."³
- "Petróleo en el Proyecto de Ley: "por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones"⁴

1 Oficio DIAN 00052018025532 DEL 12/09/2018, radicado Cámara 13090 del 13/09/2018

2 Radicado Senado 26726 del 08/10/2018; Cámara 15864 del 08/10/2018.

3 Radicado Senado 28054 del 18/10/2018.

4 Radicados: Senado 2985 del 02/11/2018; Cámara 18445 del 02/11/2018

EFRAIN OLARTE OLARTE

Contador Público

Experto en control social y participación ciudadana en hidrocarburos.

IV. PETICIONES A LOS PONENTES.

Con base en lo anterior presento las siguientes peticiones, que al ser estudiadas a fondo se probara que la ley de financiamiento presupuestal no es necesaria, los gastos sociales que se pretenden financiar con el IVA a la canasta familiar y otros tributos aplicados a la clase media a la cual pertenezco, se pueden cubrir con ajustes a los ingresos de los presupuestos.

3

PETICIÓN 1. Confirmar la veracidad de la información de la renta petrolera.

1.- ¿Por qué en el Presupuesto Nacional el 2019 se proyectaron los ingresos petroleros con base en un precio promedio de US\$ 65 el barril y no de US\$74 barril?; ¿están subvaluados los ingresos presupuestales en US\$9 por barril?, más claro en \$3.5 BILLONES.

En la exposición de motivos se dice:

"Estimaciones de sensibilidades de los ingresos petroleros al cambio en el precio del petróleo sugieren que por cada dólar que el precio del Brent cierre por debajo de la proyección del Gobierno, se dejan de percibir recursos por \$394 mil millones (\$227mil millones por concepto tributario y \$168mil millones por dividendos de Ecopetrol), lo que dificulta la seguridad sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal."

En la exposición de motivos (grafico 25) de la ley de financiamiento, se dice que los ingresos petroleros del Gobierno Nacional Central son \$6.26 billones para el 2018 y \$12,55 billones en el 2019, ¿esta proyección responde a la realidad?

Si para esas proyecciones tomamos como base los estados financieros del Grupo Empresarial Ecopetrol al 30 de septiembre del 2018, se puede afirmar que **ESTAN SUBVALUADAS, LO QUE GENERA UN DEFICIT PRESUPUESTAL FICTICIO.**

Sin tener en consideración el impuesto a las ganancias que generan las empresas privadas de petróleo y otros tributos, al 30 de septiembre del 2018 el Grupo Empresarial Ecopetrol generó \$6.5 billones de impuesto a las ganancias y \$8.9 billones de utilidad a distribuir de las cuales a la Nación le corresponden \$8 billones; de seguir esta tendencia el Gobierno Central al 31 de diciembre del 2018 dispondrá de al menos \$20 billones que fortalecerán al presupuesto del año 2019 y el del año 2020 en un suma similar.

PETICIÓN 2. Retomar el tema de los tributos a las gasolinas y ACPM en especial eliminar el IVA y recuperar la tasa impositiva del Impuesto Nacional existente antes de la Ley 1819.

Es inaceptable que a los distribuidores de combustibles se les conceda el privilegio el de compensar o solicitar la devolución del IVA a estos combustibles – que no tienen valor agregado- y contabilizar ese IVA como un costo que disminuye el impuesto a las ganancias.

Vale recordar que el IVA a estos combustibles se creó en la última semana de discusión del proyecto que dio origen a la Ley 1819, sin ninguna argumentación y a espaldas de la opinión pública Colombiana.

Hasta el momento el Minhacienda y la DIAN en los múltiples oficios que le han dirigido al Congreso y al suscrito, no han desvirtuado el siguiente argumento expuesto a la Viceministra de Hacienda en la primera semana del 2017.

13/5

EFRAIN OLARTE OLARTE

Contador Público

Experto en control social y participación ciudadana en hidrocarburos.

"Petición. Solicito presentar al Congreso de la Republica un proyecto de ley en el cual se reverse el fraccionamiento el impuesto nacional -vigente antes del 31 de diciembre del 2016- incluida en los artículos 181, 183, 218, y 219 de la ley 1819 del 2016.

"El Ministerio de Hacienda en la exposición de motivos del proyecto de ley previo a la Ley 1819, proyectó que los ingresos adicionales originados en los combustibles serían del \$4.5 billones del 2017 al 2020, sin embargo, esa meta se verá truncada con el fraccionamiento del impuesto nacional que bajara aproximadamente el 62% de \$1.200 por galón, bajonazo que no es compensado con el IVA del 19%, pues éste impuesto a la final debe ser devuelto a los Distribuidores Mayoristas de Combustibles, (en adelante DMC), según lo determina el modificado artículo 444 del Estatuto Tributario, más claro, en vez de un recaudo adicional de \$4.5 billones provenientes de los combustibles, se disminuirá la renta nacional en al menos \$10.6 billones.

"Valga aclarar que el Minhacienda no consideró IVA a las gasolinas y al ACPM, la decisión de asignar ese impuesto fue iniciativa parlamentaria de última hora-una semana antes de terminar el periodo legislativo- sin que exista un solo argumento que justifique cambiar parte del impuesto nacional por el IVA.

PETICIÓN 3. Eliminar el Fondo de Estabilización Precios a los Combustibles, FEPC.

Las razones están condensadas en las siguientes conclusiones incluidas en el Oficio radicado en el Senado con el número 28054 y referenciado:

"Adición al oficio radicado Senado 26726 del 08/10/20181. Hipótesis: el proyecto venta de activos de Ecopetrol está direccionado a pagar el pasivo del MINHACIENDA originado en los giros del Fondo de Estabilización Precios Combustibles, FEPC al Grupo Empresarial Ecopetrol, GEE.

Conclusión 1. La deuda del FEPC precipitara la errada decisión del Gobierno de vender activos estratégicos de ECOPETROL.

La Nación se ha endeudado y seguirá consiguiendo plata prestada en cuantía que al finalizar el año 2018 llegará a alrededor \$13 BILLONES y en 2019 podrá alcanzar los \$18 BILLONES, que supuestamente deberían pagarse con ingresos del FEPC originados cuando el precio interno fue o sea superior al del Golfo de México, dijo que supuestamente pues esos ingresos son un sueño; no se conoce un solo año en que esa diferencia sea a favor del FEPC.

Surge la pregunta: si el FEPC no tiene ni tendrá plata para pagar cuantioso pasivo, ni en el Presupuesto General de la Nación se puede asignar partida para cubrir esa deuda respaldada por bonos de deuda pública, **¿de dónde saldrá "la money"?**, respuesta sencilla para un neoliberal atendiendo recomendaciones de la banca internacional: ECOPETROL debe vender activos empezando por CENIT, REFCAR y campos petroleros.

Conclusión 2. ¿Cuál es el sustento de tan deplorable panorama?

Es la respuesta del MINMINAS a una pregunta del suscrito:

"¿Se justifica la existencia del FEPC, que solo han contribuido a endeudar la Nación y justificar reformas tributarias?

Respuesta del MINMINAS. La parte espeluznante de la respuesta es el siguiente párrafo:

EFRAIN OLARTE OLARTE

Contador Público

Experto en control social y participación ciudadana en hidrocarburos.

"Sin la existencia del FEPC, los precios de venta de los combustibles líquidos Gasolina Motor Corriente GMC y ACPM, sería alrededor de \$1.000 para la GMC y \$1.900 para el ACPM más costosos. En virtud que el mecanismo de estabilización del FEPC, permite a los usuarios finales no perciban la volatilidad y cambios abruptos que se observan en el mercado internacional."

Es decir, la injusta realidad de los colombianos es que lo pagado por cada galón de gasolinas y ACPM no es el precio al consumidor -caso Bogotá- que en el presente mes es de \$9.462 y \$8.822 respectivamente, en verdad es \$10.562 la gasolina y \$10.722 el ACPM.

5

Lo más insólito, el ciudadano común y corriente financia vía tributos a los poderosos trasportadores que usan ACPM o Diésel a las empresas refinadoras e importadoras de combustibles, incluso a los accionistas privados de Ecopetrol, que a la larga han recibido aproximadamente el 10% de los pagos del FEPC, causantes del endeudamiento que al 31/12/2017 llegara a aproximadamente \$13 BILLONES y al 31/2/2019 si se matiné el precio del barril de petróleo en aproximadamente US\$74.

PETICIÓN 4. Ampliar la información del Fondo de Estabilización del Ingreso Fiscal -FEIF- que se propone crear en el artículo 84 del proyecto de ley.

En mencionado artículo se faculta al Ministro de Hacienda negociar el futuro petrolero de Ecopetrol, pues le permite tomar un seguro de estabilidad que proteja la Empresa de las variaciones del precio internacional, en compensación la entidad aseguradora recibirá una prima entre US\$4 y US\$5 por barril, ejemplo:

El promedio de ventas al exterior de petróleo por el periodo enero a septiembre del 2018 ha sido de 382.200 barriles diarios, si se mantiene esta tendencia en el año serán 140 millones de barriles a un precio promedio de US\$72.7 Petróleo Brent.

Si se desea mantener este precio estable para el año 2019, el MINHACIEDA puede celebrar directamente o con terceros un contrato de cobertura pagando al menos una prima aproximada de US\$ 700 millones, más las comisiones de intermediación.

¿De dónde saldrían esos US\$ 700 millones y fracción?

Respuesta, según el mismo artículo: de menores utilidades de Ecopetrol y del Presupuesto General de la Nación, nada más y nada menos que \$2.1 BILLONES.

Cordialmente,



EFRAIN OLARTE OLARTE
CC 17158236

Copias:
Personas naturales y jurídicas en general.

